

OH1767299

CLASE 8.ª

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)

D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
(con voz pero sin voto)

SEÑORES NO ASISTENTES

D.ª MABEL GRESPO CUADRADO (PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

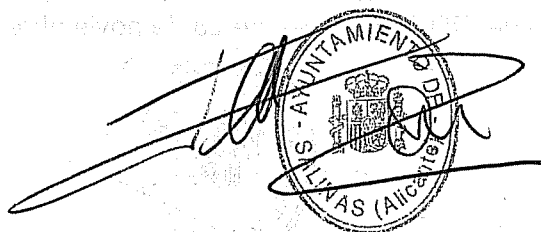
En Salinas, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 22 de enero de 2015, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2015, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 22 de enero de 2015 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



2. SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO JOSÉ PARDO CORBÍ CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 2015-E-RC-336

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud de D. Francisco José Pardo Corbí, con registro de entrada número 2015-E-RC-336 de fecha 27 de enero de 2015, como gerente de la "Autoescuela Pardo" solicitando "autorización municipal para poder realizar las prácticas de maniobra o destreza en vías urbanas de Salinas, ante la imposibilidad de disponer de unos terrenos para la realización de dichas prácticas, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Autoescuelas particulares de conductores, y así desarrollar una de las actividades del centro". Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. Francisco José Pardo Corbí, como gerente de la "Autoescuela Pardo" a realizar las prácticas de maniobra o destreza en vías urbanas de Salinas como uso común especial de las vías públicas.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

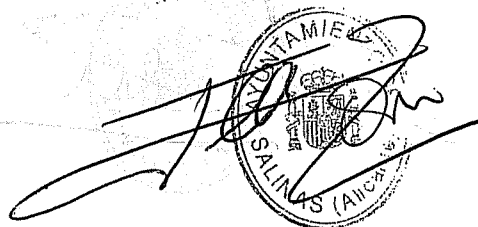
2.2.- SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL D^a A.M.L.L. (Expediente 103/2015).

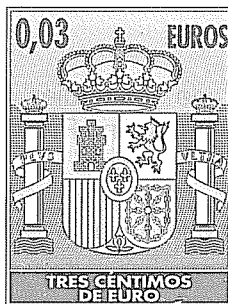
Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de ayuda individual de D^a A.M.L.L. con registro de entrada núm. 2014-E-RC-815 de fecha 25 de febrero de 2015, sobre solicitud de ayuda de emergencia tipo uso vivienda habitual (gastos de agua y luz) por importe de 260,60 euros. Visto el informe de valoración y propuesta formulada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Salinas de fecha 24 de febrero de 2015. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de concesión de ayuda de emergencia tipo uso vivienda habitual (gastos de agua y luz) a favor de D^a A.M.L.L. por importe de 260,60 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2015.

2.3.- SOLICITUD CONVOCATORIA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE AÑO 2015.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Considerando las necesidades más urgentes en la materia en el municipio de Salinas. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:





0H1767300

CLASE 8.ª

1.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2015, la inclusión de la obra denominada **ADECUACIÓN DEL CAMINO DE ELDA DEL T.M. DE SALINAS**", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (59.579,46 €).

2.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria a es de 59.579,46 euros, equivalentes al 100% de su coste.

3.- Tener en consideración que:

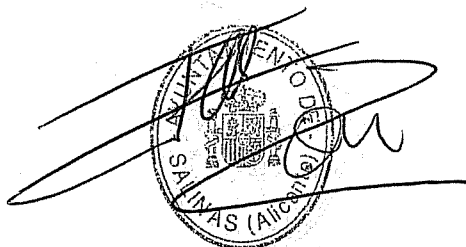
El camino que se pretende adecuar es tradicionalmente uno de los más transitados por los habitantes de los vecinos municipios de Elda y Sax, habiendo llegado a ser en la antigüedad la vía principal de comunicación entre estos municipios y Salinas.

Es uno de los más importantes del T.M. de de Salinas, y dado que en la actualidad el mismo no dispone de capa de rodadura, lo que en épocas de lluvias se hace difícilmente transitable, se hace necesario acometer estas obras con la más urgencia posible para permitir, entre otros, que los vehículos agrícolas se desplacen a la vecina localidad de Sax sin necesidad de utilizar la carretera CV-830, evitando de esta manera el peligro que supone la circulación de este tipo de vehículos por carreteras de este tipo.

La población que resultaría beneficiaria de esta actuación sería la de los vecinos municipios de Salinas, Elda y Sax, puesto que el tramo de este camino a acometer, se encuentra en la confluencia de sus respectivos términos municipales.

4.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 0 euros, equivalentes al 0% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.
- De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "0 %" del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.
- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.



- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

2.4.- SOLICITUD ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE BIEN INMATERIAL DE RELEVANCIA LOCAL DE LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la notificación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias sobre documento de adhesión expediente declaración de Bien de Relevancia Local Inmaterial Fiestas de Moros y Cristianos de la Comunitat Valenciana, comunicando que por Resolución de 28 de enero de 2015 de la Dirección General de Cultura se incoa expediente para declaración de Bien Inmaterial de Relevancia Local de la Fiesta de Moros y Cristianos de la Comunitat Valenciana y que el 12 de febrero de 2015 se iniciaba el plazo de 30 días contados a partir de la recepción de escrito para que se realicen las manifestaciones que se estimaran pertinentes, o manifestar su apoyo a tal iniciativa. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Que de acuerdo con las prescripciones establecidas en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Cultural Valenciano este Ayuntamiento manifiesta expresamente su apoyo para el reconocimiento como BIEN INMATERIAL DE RELEVANCIA LOCAL a las FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, paradigma de la idiosincrasia valenciana, representativas del patrimonio etnológico de nuestro pueblo, por su contribución, conservación y potenciación del patrimonio cultural valenciano, mediante el fomento, la protección y la promoción de las fiestas en nuestros pueblos, expresiones significativas de nuestras más arraigadas tradiciones en la geografía valenciana.

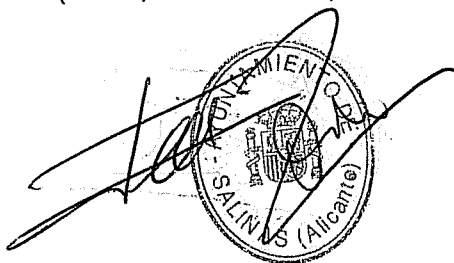
SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la Dirección General de Cultura.

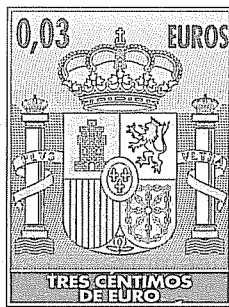
2.5.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR COLOCACIÓN CESPED ARTIFICIAL EN PISTAS PADEL (INCLUIDO RECOLOCACIÓN EN EL AUDITORIO DE CESPED ANTIGUO Y ARREGLO POSTES DE LA RED).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Obras y el Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto presentado por Ocio y Obras S.L.U correspondiente a la obra "Sustitución Césped Artificial Pista de Pádel", con un presupuesto total, de 5.677,93 euros (4.692,50 € más 985,43 € de IVA).

SEGUNDO.- Adjudicar a OCIO Y OBRAS, S.L.U., por el precio total de 5.677,93 euros, el Contrato Menor de Obras de "Sustitución Césped Artificial Pista de Pádel (incluido recolocación en el auditorio de césped antiguo y arreglo de postes de la red)", con un presupuesto total de 5.677,93 euros (4.692,50 € más 985,43 € de IVA).





0H1767301

CLASE 8ª

2.6.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS MAYO.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Fiestas y el Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Caballer Fireworks, S.L, por el precio total de 5.989,50 euros (4.950,00 € más 1.039,50 € de IVA), el Contrato Menor de Servicio de "Fuegos Artificiales Mayo/2015".

2.7.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR PROGRAMA DE FOMENTO DE AUTOEMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SALINAS DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (CEEI-Elche), por el precio total de 5.808,00 euros (4.800,00 € más 1.008,00 € de IVA), el Contrato Menor de Servicio de "Fomento de autoempleo y desarrollo empresarial en el municipio de Salinas durante los meses de marzo, abril y mayo".

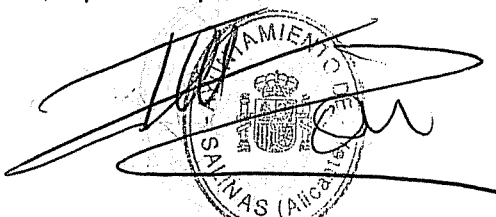
2.8.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2015-E-RC-339 DE ASOCIACIÓN DE CULTURA LUGAR VIEJO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de la Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico, solicitando el préstamo de un espacio municipal para la realización de una sala museográfica permanente en torno a la Laguna de Salinas como recurso histórico y arqueológico.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Salinas cede, a precario, el uso de una casa de los maestros que actualmente se usa como almacén, sita en la carretera de Sax, nº 2 a la entidad sin ánimo de lucro "Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico", representada por don Emilio Joaquín Cremades Marco.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su utilización por la Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico, el Ayuntamiento de Salinas puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso por la citada Asociación si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro motivo de interés público prevalente.



TERCERO.- El local habrá de ser destinado única y exclusivamente a las actividades propias de la Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico, y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento de Salinas en el plazo máximo de un mes desde que reciban la notificación de la resolución de la Corporación requiriendo a la Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico dejar libre el local, sin que ésta tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

CUARTO.- La Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico, vendrá obligada a conservar el local en perfectas condiciones, debiendo solicitar de este Ayuntamiento autorización para cualquier reforma que pretenda realizar, aunque ello suponga una importante mejora. Asimismo, la Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico queda obligada a satisfacer los gastos propios del uso del local.

QUINTO.- La Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Salinas, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del local de referencia. En consecuencia, la Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico, deberá, con carácter previo al uso del local, suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, frente a terceros, los daños y perjuicios que puedan derivarse de la relación de sus actividades y la utilización del local.

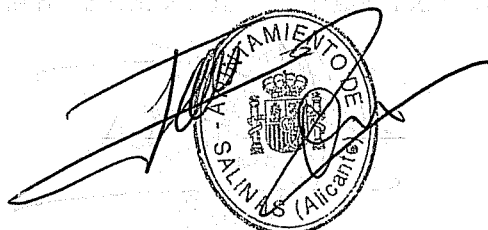
SEXTO.- La Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico se compromete a hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Salinas en todas las actividades, programas, publicidad, etc. que se lleve a cabo.

SEPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prescripciones anteriores asumidas por la Asociación de Cultura Lugar Viejo de Patrimonio Histórico y Arqueológico, dará lugar a la resolución de la cesión de uso, a precario, del local cedido de propiedad municipal.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

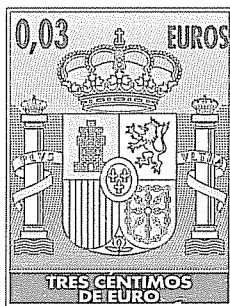
1. De la posibilidad de reubicación de las Asociaciones de Cazadores, de Palomistas y el AMPA, que venían disfrutando de un local en el edificio de la Casa de Cultura, provisionalmente ocupado en la actualidad por las oficinas municipales del Ayuntamiento en la antigua casa de los maestros. El resto de Sres. Concejales muestran su conformidad a la propuesta.
2. Del inicio en breve de la ejecución de la obra del albergue para su adecuación como zona recreativa.
3. Del inicio de las obras relativa a la mejora de los parques de Salinas. Por parte del Sr. Concejel D. Joaquín Marco Bernabé se solicita se actúe en el parque de La Térmica.
4. Da cuenta de la avería producida en el alumbrado público desde el día del terremoto (Polígono La Noria I y II, Polígono La Molineta y Parque La Rana)
5. A petición del Sr. Concejel D. Joaquín Marco Bernabé, por el Sr. Concejel D. Benjamín Pertusa Giménez se informa sobre las actuaciones que se quieren llevar a cabo en la Finca Castillejos para destinarlo a un centro/albergue de idiomas.





CLASE 8.ª

IMPRESIONADO



0H1767302

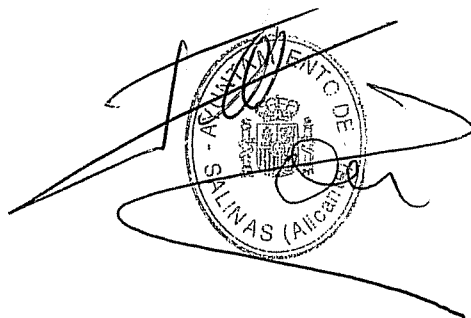
6. Por los Sres. Concejales se hace constar que se ha detectado agua estancada en la rotonda de La Rana, acordándose solicitar a la concesionaria Hidraqua el uso de la cámara para las tuberías.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas. En particular, por el Sr. Concejál D. Joaquín Marco Bernabé se pregunta si se ha emitido informe sobre la necesidad de licencia de actividad/apertura para la actividad de asesoría fiscal o laboral. Le contesta el Sr. Secretario que la apertura de un despacho profesional de una asesoría laboral y/o contable o fiscal requiere de la presentación de comunicación previa o declaración responsable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767299, 0H1767300, 0H1767301 y 0H1767302.



100

